FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PUBLICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

Las Alcaldía Locales responden su gestión y desarrollo de planes, programas y proyectos en concordancia con la descentralización del Distrito Capital el cual considera la división territorial de la ciudad en veinte (20) localidades administradas por un (1) Alcalde Local quien está en la obligación de garantizar la relación directa con la comunidad, instituciones y todas las organizaciones que residen y/o desarrollan sus acciones en la localidad, permitiendo que estas aporten al mejoramiento de las condiciones de vida, sociales, culturales, recreo deportivas y demás de los ciudadanos y la comunidad. A las autoridades locales les compete la gestión de los asuntos propios de su territorio de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

La Alcaldía Local de Los Mártires, cuenta con una sede administrativa, la sede de la JAL, en la cual se encuentra el archivo central y la bodega por las cuales deben velar por la adecuada protección y custodia. Es responsabilidad de la administración el cuidado de sus bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, para lo cual debe adelantar las acciones necesarias tendientes a garantizar la protección de los recursos de la organización, con el objeto de prevenir riesgos y hechos que atenten contra la seguridad de los mismos, de conformidad con la Ley 87 de 1993, la cual busca la implementación de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.

Así las cosas, para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la Alcaldía Local de Los Mártires, tiene previsto dentro de su Plan Anual de Compras, vigencia 2019, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes de la Alcaldía Local de Los Mártires, de la Junta Administradora Local de Los Mártires, salón común Santa Fe y de la bodega, el cual debe contener las características mínimas contenidas en los presentes estudios previos.

La administración local por su naturaleza, misión y visión no puede asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión, toda vez, que se requiere contar con un departamento de seguridad, dotado de una planta de personal. Además, habría que adquirir medios tecnológicos, adquisición de armamento y su mantenimiento, establecer programas de capacitación permanente, trámite de permisos para la utilización del armamento y equipos de comunicación y seguridad, entre otros aspectos.

Así mismo, la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla y controla a través de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.

El Plan de Compras de la vigencia 2019 cuenta con recursos planeados para desarrollar un proceso de contratación que permita a la administración local contar con el servicio requerido.

Que el Plan de Desarrollo Local de Mártires, denominado LOS MARTIRES MEJOR PARA TODOS, adoptado mediante Acuerdo No. 002 DE 2016, busca fortalecer la función administrativa distrital a través de estrategias de mejoramiento continuo de la gestión y compromiso de la ética pública; así como garantizando la seguridad, custodia y protección de los bienes muebles, inmuebles y funcionarios.

En desarrollo de lo anterior, la Alcaldía Local de Los Mártires, tiene previsto recursos dentro de su Plan Anual de Compras, vigencia 2019, a través de la imputación presupuestal No. **3-1-2-02-02-03-0005-001**, con nombre del rubro **SERVICIO DE PROTECCION (GUARDAS DE SEGURIDAD)**

Por lo anterior, se requiere contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos para las sedes de la Alcaldía Local de Los Mártires, La Junta Administradora Local de Los Mártires y salón comunal Santa Fe. (Bodega equipos tecnológicos), con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable, el cual debe contener las características mínimas contenidas en los presentes estudios previos.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON ARMAS EN LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y EL SALON COMUNAL SANTA FE. DEL MISMO MODO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LA SEDE ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOS MÁRTIRES (BODEGA EQUIPO DE MONITOREO) DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO Y EL PLIEGO DE CONDICIONES."*

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires se enmarcan en la siguiente clasificación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
92000000	92120000	92121500	Servicios de guardias
92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad

2.3 ESPECIFICACIONES

Todas las especificaciones y condiciones técnicas y requisitos establecidos para la ejecución del contrato se encuentran en el documento adjunto denominado especificaciones técnicas.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, las normas del código civil, del código de comercio y demás normas aplicables al servicio de vigilancia y seguridad privada y demás normas que las modifiquen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON ARMAS EN LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y EL SALON COMUNAL SANTA FE. DEL MISMO MODO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LA SEDE ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOS MÁRTIRES (BODEGA EQUIPO DE MONITOREO) DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO Y EL PLIEGO DE CONDICIONES."*

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 259.000.000) M/CTE.** incluido la totalidad de impuestos a que hubiere lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 259.000.000) M/CTE.**, de la vigencia fiscal 2019 con cargo al o rubro de funcionamiento correspondiente.

Para establecer el presupuesto oficial estimado, se tuvo en cuenta las tarifas establecidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con lo previsto en la circular externa No. Nº 20194000000025 del 02 de Enero de 2019, para identificar las tarifas reguladas por el servicio, en lo que respecta a los medios tecnológicos requeridos para la ejecución del contrato, se realizaron cotizaciones en el mercado en las condiciones establecidas en el estudio del sector, que arrojo los siguientes resultados:

ESTIMACION DEL COSTO DE VIGILANCIA 2019									
Norma	SERVICIO	No. puestos	VALOR UNITARIO	AyS 10%	SUBTOTAL	Base para cálculo del IVA (Ley 1607 Art. 46)	IVA 19%	Valor mensual	**VALOR TOTAL 3 PUESTOS POR 10 MESES**
Circular Externa de Vigilancia 20194000000025 de 2019	Servicio de vigilancia con arma, 24 horas, 30 días al mes	3	$ 7.287.421	728.742	$ 8.016.163	$ 801.616	$152.307	$8.168.470	**$ 245.054.100**

ESTIMACION SERVICIOS TECNOLOGICOS

VALOR MENSUAL Iva Incluido	**VALOR TOTAL 10 MESES**
	$ 14.287.120

VALOR SERVICIO VIGILANCIA	**$245.054.100**
VALOR SERVICIOS TECNOLOGICOS	**$ 14.287.120**
TOTAL CONTRATO	**$259.341.220**

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el Estudio de Sector, determinado por Decreto 1802 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado "Estudio de Sector Servicio de vigilancia".

Las variables utilizadas para calcular los costos del contrato, son de una parte las tarifas reguladas del servicio de vigilancia y seguridad privada; para el costo de los medios tecnológicos se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas al FONDO y de dichos valores se tomó el promedio.

Nota: Que el valor y el plazo del contrato durante su ejecución estarán sujetos a modificación, una vez la Alcaldía Local de los Mártires realice la entrega del salón comunal lo cual disminuirá (1) un punto de vigilancia de los (3) tres.

Se podrá realizar por parte de los oferentes interesados una visita a los puntos de vigilancia de la Alcaldía Local de los Mártires.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica de la siguiente manera:

5.1 Criterios Habilitantes:

ASPECTO	RESULTADO
Verificación de requisitos habilitantes jurídicos	HABILITADO / NO HABILITADO
Verificación de requisitos habilitantes técnicos	HABILITADO / NO HABILITADO
Verificación de requisitos habilitantes financieros	HABILITADO / NO HABILITADO

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

1: Carta de presentación de la propuesta
2: Poder debidamente constituido.
3: Certificado de Existencia y Representación legal.

4: Autorización del órgano social.
5: Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.
6: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
7: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
8: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
9: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.
10: Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
11: Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital
12: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
13: Garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales.
14: Certificado de inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP.
15: Registro Único Tributario.
16: Fotocopia del RIT
17: Licencia de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.
18. Certificado de Existencia y Representación Legal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP debidamente actualizado, al 31 de diciembre de 2018.

El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o No HABIL.

Para efecto del cálculo de cobertura de intereses, si el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurre en gastos financieros y denominado será 0 o indeterminado este proponente cumplirá con el indicador.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes, RUP debidamente actualizado expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, igual criterio se aplicará para los demás indicadores financieros.

En caso de no presentarse la información financiera en la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires podrá solicitar aclaración al proponente estipulando un término para ello.

De no presentar las aclaraciones solicitadas o no ser satisfactorias para la entidad o no aportar los documentos necesarios para verificar la capacidad financiera, o no presentarla dentro del plazo establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista financiero como **NO HABIL.**

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme a 31 de diciembre de 2018, estados financieros (balance general y estados de resultados debidamente firmado por el representante legal y contador o revisor fiscal según el caso) con corte al 31 de diciembre de 2018.

Se recomiendan los siguientes indicadores Financieros para evaluar con CUMPLE o NO CUMPLE la capacidad financiera de los proponentes

CÁLCULO E INTERPRETACIÒN DE INDICADORES FINANCIEROS

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando cumpla con los siguientes índices por capacidad financiera para proveedores, relacionados a continuación:

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2 veces
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 48%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1
Capital de Trabajo	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o Igual a una (1) vez el valor del presupuesto oficial estimado por el fondo en este proceso de contratación.

los siguientes indicadores para evaluar con CUMPLE o NO CUMPLE la Capacidad Organizacional de los proponentes. Para la verificación de los indicadores de capacidad organizacional solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme a 31 de diciembre de 2018, estados financieros (balance general y estados de resultados debidamente firmado por el representante legal y contador o revisor fiscal según el caso) con corte al 31 de diciembre de 2018.

Se requiere que el proponente cuente con un mínimo de capacidad de organización así:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**INDICE**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o Igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual a 0.10

Todos los indicadores financieros habilitantes, deben ser cumplidos sin excepción por todos los proponentes.

5.1.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

La evaluación de experiencia y de los aspectos técnicos estará a cargo del Comité Técnico constituido al interior del FONDO. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Se evaluará con **HABILITADO o NO HABILITADO**.

5.1.3.1 Experiencia acreditada del proponente.

El proponente debe demostrar experiencia específica en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas y medios tecnológicos, que estén debidamente autorizadas para tal efecto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual debe anexar a la propuesta, una (1) o máximo dos (2) certificaciones con calificación excelente en el criterio de calidad de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto de la presente contratación, ejecutados en su totalidad durante los cuatro (4) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las certificaciones deberán estar inscritas en el REGISTO UNICO DE PROPONENTES RUP, expedido por la Cámara de comercio respectiva.

La experiencia debe acreditarse mediante certificaciones contractuales o actas de liquidación que contengan como mínimo la siguiente información:

Objeto
Valor
Plazo
Nombre
Teléfono y
Dirección de quien expide la certificación.

Para corroborar la experiencia antes solicitada no se admiten auto certificaciones

Si la participación del proponente fue en calidad de consorcio o unión temporal, se debe discriminar el porcentaje de participación y solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a dicha participación.

Nota: EL FONDO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

5.1.3.2 Licencia de funcionamiento y certificado de Existencia y Representación Legal de los Servicios de Vigilancia y seguridad privada expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.

El **proponente** deberá allegar copia del acto administrativo mediante el cual se le otorgó licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o Ministerio de defensa Nacional, a través de la cual se acredita que tiene licencia de funcionamiento para ejercer la actividad de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad con armas, fija y medios tecnológicos.

Además el **proponente** deberá allegar copia del certificado de Existencia y Representación Legal de los Servicios de Vigilancia y seguridad privada expedida por la Cámara de Comercio de conformidad con la circular 225-2014 de la Supervigilancia, a través de la cual se acredita que tiene licencia de funcionamiento para ejercer la actividad de vigilancia y seguridad privada fija, con armas y medios tecnológicos y que la misma se encuentra vigente, la licencia debe estar vigente durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, *este requisito aplica solo para las Cooperativas.*

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe allegar estos documentos.

La licencia se evaluará como vigente, si el proponente o los integrantes de la Unión Temporal o consorcio hayan presentado la solicitud de renovación durante el término establecido ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o Ministerio de defensa Nacional, de acuerdo con el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular externa 435 de 2014. Para lo cual deberán allegar la certificación de la solicitud del trámite de renovación de la licencia de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia

Si la licencia está en trámite de renovación y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o Ministerio de defensa Nacional expidan Acto administrativo mediante el cual se cancele o se suspenda la licencia con anterioridad a la

adjudicación la propuesta será rechazada.

Si la licencia está en trámite de renovación y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o Ministerio de defensa Nacional expida Acto administrativo mediante el cual se cancele o se suspenda la licencia una vez se le haya adjudicado, se adjudicará el contrato al segundo proponente mejor calificado siempre y cuando no se haya suscrito el contrato.

Si la licencia está en trámite de renovación y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o Ministerio de defensa Nacional expida Acto administrativo mediante el cual se cancele o se suspenda la licencia una vez se haya suscrito el contrato, el proponente deberá realizar los trámites correspondientes para hacer la cesión del contrato o en su porcentaje de participación a otro que acredite todas las exigencias del Pliego de Condiciones.

5.1.3.3. Autorización para trabajo suplementario o exceder jornada máxima legal o régimen de trabajo y de compensaciones

El proponente deberá aportar dentro de la oferta la Autorización para trabajo suplementario o exceder jornada máxima legal o régimen de trabajo y de compensaciones, expedida por el Ministerio de trabajo, éste debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de presentar oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, ésta certificación, deberá ser aportada por cada uno de los integrantes del proponente plural.

5.1.3.4. Certificado de afiliación a la red de apoyo:

Certificaciones de red de apoyo de la Policía vigentes con una fecha no superior a 90 (Noventa) días, con respecto a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.1.3.5. Certificación sobre sanciones:

Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5.1.3.6. Salvoconductos para porte o tenencia de armas:

El proponente deberá adjuntar fotocopia de los Salvoconductos vigentes para la totalidad del armamento requerido y propuesto para la prestación del servicio; expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

5.1.3.7. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

El oferente debe presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubre a la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, y que ampara el uso indebido de armas de fuego y en general la actividad desarrollada.

La póliza debe estar vigente y conforme con la normatividad aplicable, además debe ser emitida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá presentar la póliza.

5.1.3.9. Licencia de medios tecnológicos (Equipos de apoyo y/o Servicios Agregados):

Aportar copia de la licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar medios tecnológicos.

5.1.3.10 Supervisión del Servicio

Los oferentes deberán manifestar la forma en la que harán la supervisión del servicio: frecuencia, mecanismos, personal y vehículos que dispondrán para el control del dispositivo de seguridad. Se deberá aportar la tarjeta de propiedad, el SOAT y el registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de una motocicleta de modelo igual o superior 2017 cilindraje igual o superior a 199 c.c. el oferente debe acreditar si los vehículos son propios, arrendados o con contrato de leasing.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

Conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en los procesos para la selección de contratistas se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos, de calidad y precio de las ofertas presentadas. Conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, EL FONDO calificará, los siguientes criterios:

	Factor	Puntaje
1	Oferta Medios Tecnológicos (Media Geométrica)	50
2	Perfil del Coordinador	40
3	Apoyo a la industria Nacional	10
	Total	**100**

Oferta Económica Medios Tecnológicos (50 puntos)

Es importante aclarar que la evaluación económica del proceso de selección únicamente se hará el presupuesto destinado al pago de los medios tecnológicos, pues el pago del personal al ser tarifa regulada se harán de acuerdo con los valores establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada y serán valores fijos durante la ejecución del contrato.

El criterio de evaluación económica que se utilizará, es el de Media Geométrica.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NUMERO DE OFERTAS (n)	NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto Oficial.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación".
Se tendrán en cuenta en los resultados hasta el segundo decimal, para efectos de empate en las cifras obtenidas.

PERFIL DEL COORDINADOR. Máximo 40 puntos

El proponente, que acredite dentro de su planta de personal mediante afiliaciones y pagos a la seguridad social que cuenta con un oficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, vinculado con el oferente como mínimo durante los últimos dieciocho (18) meses, que cuente con credencial y/o resolución vigente de asesor y

credencial y/o resolución de consultor vigente expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que cuente con ocho (8) años de experiencia en cargos de coordinación o supervisión en empresas de vigilancia y seguridad privada obtendrá 40 puntos.

Si omite alguno de los requisitos la oferta no tendrá puntaje alguno por este criterio. Para este cargo no se podrá ofertar al representante legal o socio del oferente singular o plural.

5.2.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Se otorgarán 10 puntos al proponente que certifique mediante documento escrito suscrito por su representante legal, la procedencia del personal de la empresa que ejecutará el contrato de acuerdo con la siguiente asignación de puntaje:

RANGO	PUNTOS
100% Nacional	10
50% Nacionales 50% Extranjera	5
100% Extranjera	2,5

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si como resultado de la aplicación de los criterios de ponderación del presente pliego de condiciones, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las ofertas y éste fuere el mayor de la calificación final, la adjudicación se decidirá conforme a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, respetando, en los eventos a los que haya lugar, los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. La adjudicación se efectuará a quien hubiere obtenido el mayor puntaje en el primero de los factores de ponderación establecidos en el presente pliego de

condiciones, el cual es considerado en el presente pliego de condiciones como el primer factor de escogencia y calificación para efectos de aplicar las reglas de desempate.

Si después de aplicar esta regla persiste el empate, la adjudicación se efectuará a quien hubiere obtenido en el segundo de los factores de ponderación establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual es considerado en el presente pliego de condiciones como el segundo factor de escogencia y calificación para efectos de aplicar las reglas de desempate.

2. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Se preferirá a la oferta presentada por una Mipyme nacional.

4. Se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyrne aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal. Entiéndase por Mipyme, a la empresa nacional, que tiene hasta doscientos trabajadores y activos totales por un valor igual o menor a treinta mil SMMLV.

5. Se preferirá la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuara entre los proponentes empatados, en audiencia pública a llevarse a cabo en la fecha de adjudicación y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna. El proponente ganador será el que saque el menor valor numérico entre los proponentes empatados en balotas numeradas consecutivamente entre los oferentes empatados.

Nota1: En relación con las reglas descritas en los numerales 3) y 4), el proponente que tenga la condición de Mipyme, se verificará en el RUP.

Nota 2: Respecto de aplicación de la regla contenida en el numeral 5) el proponente

debe allegar la certificación de la Oficina de Trabajo de respectiva zona, hasta antes de la adjudicación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en la regla contenida en el numeral 5).

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO (CONPES 3714)	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	incumplimiento en los horarios de prestación de servicio	el contratista esta incumpliendo el contrato y a que no se podrá recibir a satisfacción las necesidades de la entidad	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	transferir el riesgo al contratista, haciendo lo responsable del mismo quien asumirá las consecuencias de la materialización del riesgo , la entidad aclarara los requisitos, requerimientos y especificaciones técnicas de los servicios contratados atreves del supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismo. por lo tanto habria un estricto y permanente acompañamiento por parte del supervisor.	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	En la ocurrencia del evento	Hasta la terminación del contrato	Supervisión permanente de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la prestación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato celebrado.	Afecta el equilibrio económico del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Análisis de las condiciones del mercado verificando los contratos y pliegos publicados en el SECOP, la información histórica de la entidad, y la formación de la superintendencia de vigilancia y seguridad	1	2	3	BAJO	SI	Centro de gestión	En la etapa de planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Durante la elaboración de los estudios previos y pliegos de condiones	Durante el proceso de selección del contratista
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cuando el estado colombiano, expida una ley en materia tributaria o tarifa o técnica que cambie las condiciones para la prestación del servicio	La entidad contratante realizara un análisis de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato y de que manera afectaria la condición del mismo	1	3	4	BAJO	CONTRATANTE	Las partes deben aceptar el riesgo y en caso de ocurrencia verificar condiciones del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	Hasta la terminación del contrato	Permanecer en constante actualización de la normatividad colombiana	Durante la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambios en el equipo de trabajo ofrecido, aumento de vigilantes, supervisores o coordinadores y/o traslado de ejecución del contrato	Eventos que puedan generar mayores costos al contratista o a la entidad. Afecta el equilibrio económico del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE	Las partes deben aceptar el riesgo y en caso de ocurrencia verificar condiciones del contrato y hacer las modificaciones pertinentes en el mismo	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	En la ocurrencia del evento	Hasta la terminación del contrato	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista no pague oportunamente los salarios a los vigilantes, coordinadores y/o supervisores prestadores del servicio	Desmotivación del personal lo que generaria una prestación del servicio diferente por parte de los mismos o definitivamente la no prestación del servicio	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo al contratista, haciendo lo responsable del mismo quien asumirá las consecuencias de la materialización del riesgo atreves de las garantias previstas en el contrato en esta materia. Asi mismo , el contratista deberá contar con un plan de contingencia para estos casos.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Atreves de la garantia de salarios y prestaciones sociales	Durante la ejecución del proceso
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambio en los equipos o tecnologia ofrecidos que generen mayores costos al contratista	Eventos que puedan generar mayores costos al contratista o a la entidad. Afecta el equilibrio económico del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	A decuada planeación y verificación de las nuevas tecnologias empleadas en los equipos utilizados en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Centro de gestión	En la etapa de planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Durante la elaboración de los estudios previos y pliegos de condiones	Durante el proceso de selección del contratista
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Modificación al régimen de impuestos aplicables al contrato	Afecta el equilibrio económico del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE	Las partes deben aceptar el riesgo y en caso de ocurrencia verificar condiciones del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor y contratista	Ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Permanecer en constante actualización de la normatividad colombiana	Durante la ejecución del contrato

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor del – Fondo de Desarrollo Local de los Mártires NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Seriedad del ofrecimiento. _X_ por el (10%), vigente desde la presentación de la oferta, y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.

2. Cumplimiento. _X_ por el (20%), vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. _X_ por el (5%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.

4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. __ por el (20%), vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. Sin embargo, este amparo deberá constituirse con la fecha de expedición de la garantía.

5. Calidad del servicio. _X_ por el (20%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

6. Responsabilidad extracontractual. _X_ por 200 SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación **SI** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	N/D	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

N/D: No Determina

De acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que el FONDO le aplica el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala y con la Comunidad Andina de Naciones.

Así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones del FONDO derivadas de dichos acuerdos comerciales son: 1. Trato nacional y 2. Plazos.

En cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes que puedan preparar sus ofertas, tenemos lo siguiente:

Teniendo en cuenta el análisis realizado en el Estudio Previo para esta selección, el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación. Por lo anterior solo se tendrán en cuenta las disposiciones de estos dos acuerdos para la presente convocatoria y en consecuencia los bienes y servicios de los países que los integran reciben trato nacional.

9.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que se suscriba será de **Diez (10) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

9.2 VALOR

El valor del contrato será hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 259.000.000) M/CTE** incluido la totalidad de impuestos a que hubiere lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción ejecución y liquidación del contrato.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Mediante pagos mensuales, previa presentación del informe de actividades realizadas, de la factura o documento similar con el cumplimiento de los requisitos legales conforme a los servicios efectivamente prestados durante el período, así mismo deberá allegar la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la suscripción del acta liquidación del contrato para efectos del último pago y de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y aportes parafiscales en el período respectivo.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de ley.

Deberá adjuntar

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este documento de estudios previos.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. El FONDO, sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El FONDO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
6. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
7. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada.
8. Asignar el recurso humano idóneo para llevar a cabo el objeto del presente proceso.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o trabas, tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

10. Informar por escrito y de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato.
11. Mantener actualizadas las pólizas y/o garantías del contrato.
12. Presentar las facturas y los demás documentos de control, al interventor y/o supervisor del contrato, para efectos de verificar las condiciones contractuales sobre el trámite de legalización y desembolso.
13. Garantizar la eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo de las actividades.
15. Suministrar todos y cada uno de los productos y servicios contratados de conformidad con las especificaciones técnicas del presente estudio previo, para el parque automotor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, hasta por la suma estimada en el presupuesto oficial amparada en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
16. Acatar las instrucciones que le imparta el Fondo durante el desarrollo del contrato por conducto del supervisor del mismo.
17. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato, la información que le permita verificar el cumplimiento del mismo.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
19. Constitutir la garantía unica de cumplimiento.

6.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles y del personal que labora en las dependencias de la Alcaldía Local de Los Mártires, la bodega y de la Junta Administradora Local de Los Mártires.
2. Requisar a todas las personas y paquetes que entren y salgan de las dependencias de la Alcaldía Local de Los Mártires y de la Junta Administradora Local de Los Mártires.
3. Asesorar en materia de seguridad a la Alcaldía Local de Los Mártires, efectuando para tal fin como soporte de apoyo, los estudios de seguridad de manera permanente en todos y cada uno de las dependencias en donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad privada, a partir de la fecha de inicio del mismo e informando por escrito las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes al supervisor del contrato designado por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.

4. Rotar a los vigilantes dentro de los puestos de vigilancia objeto del contrato, previa coordinación con el apoyo a la supervisión del contrato designado por la Alcaldía Local de Los Mártires.
5. Registrar los recorridos permanentes que debe efectuar el supervisor por los puestos de vigilancia mediante planillas u otros mecanismos de control.
6. Reportar todo cambio de personal a la Alcaldía Local de Los Mártires que se efectúe durante la ejecución del contrato, allegando la respectiva documentación del nuevo vigilante.
7. Exigir el carné a los funcionarios a la entrada de las dependencias y un documento a los particulares que requieran el ingreso a las mismas; además requisar las maletas, maletines, bolsos, paquetes, etc. de todas las personas que deseen entrar y/o salir de las instalaciones de la Alcaldía Local de Los Mártires y de la Junta Administradora Local de Los Mártires.
8. Portar en un lugar visible la placa y la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.
9. Llevar una minuta en cada puesto para el registro del cambio de turno y las novedades diarias como el ingreso o salida de bienes de las dependencias, entre otros.
10. Permitir la salida de bienes, cuando medie autorización escrita por parte del jefe de la respectiva dependencia y/o del apoyo a la supervisión.
11. Enviar mensualmente un informe a la Alcaldía Local de Los Mártires, en el cual se describa por puesto de vigilancia las irregularidades y novedades presentadas.
12. Asumir los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o reubicación de los equipos de apoyo en el evento de que la Alcaldía cambie de sede, mientras dure la prestación del servicio, velando por que los circuitos cerrados de televisión (C.C.T.V.) se encuentren grabando las veinticuatro (24) horas y entregando los Discos duros a la Alcaldía Local de Los Mártires cuando estén totalmente grabados.
13. Realizar visitas periódicas diarias del servicio de monitoreo
14. En caso de activación el mensaje de pánico será enviado a la central de monitoreo vía GPRS (Celular) en la central
15. El contratista se encargará de procesar la señal enviando supervisión en máximo (10) minutos, informar a las autoridades pertinentes, cuadrante asignado a la zona, e informar al supervisor
16. En caso de apertura o cierre se llamará telefónicamente al usuario autorizado, cada usuario deberá manejar una clave y santo y seña independiente.
17. Garantizar que el sistema genera señal sonora con sirena de activación
18. Realizar recorridos permanentes de verificación
19. Realizar mantenimiento periódico al sistema de alarma

20. Suministrar al apoyo a la Supervisión del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA.
21. Cambiar los vigilantes que el supervisor del contrato indique en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas.
22. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado, entrenado y directamente empleado y supervisado por el contratista.
23. Archivar las órdenes de entrada y salida de los elementos y las autorizaciones de entrada de personal y control de visitantes, entregando a la Alcaldía Local de Los Mártires, al momento de la terminación del contrato, los archivos, consignas, investigaciones y demás documentos producidos con ocasión de la ejecución del contrato.
24. Velar por el uso adecuado de los equipos de seguridad de propiedad de la Alcaldía Local de Los Mártires y reponer los bienes dañados por su personal con ocasión de la prestación del servicio.
25. Reponer los bienes a ellos encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia y seguridad privada presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de cuidado y custodia del servicio de vigilancia, con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para la Alcaldía Local de Los Mártires, pago alguno por el costo del bien objeto de reposición. Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, el apoyo a la supervisión del contrato designado por la Alcaldía Local de Los Mártires, y el coordinador designado por el CONTRATISTA, se reunirán en el sitio donde ocurra el hecho y determinaran, en un acta que suscribirán junto con el vigilante y un funcionario de la dependencia respectiva, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, si es el caso.
26. Suministrar el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falte (n) a su turno, sin costo adicional para la Alcaldía Local de Los Mártires.
27. Informar inmediatamente a la Alcaldía Local de Los Mártires, sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en las sedes vigiladas.
28. Atender las indicaciones que realice el supervisor del contrato, relativas a la prestación del servicio.
29. Entregar los equipos de comunicaciones (radio y teléfono celular) al apoyo a la supervisión del contrato designado por la Alcaldía Local de Los Mártires, que permita lograr un contacto y control permanente con el coordinador, el supervisor y todos los puestos de vigilancia.

30. Afiliar a todo el personal asignado al contrato a una Entidad prestadora de Salud, a una Administradora de Pensiones, a una Caja de Compensación y estar inscrito ante una Administradora de Riesgos Profesionales (A.R.P.) Igualmente responderá por la puntualidad en el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes parafiscales, como de la entrega de la dotaciones de Ley y de los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de su trabajo.
31. Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia y seguridad privada. La omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
32. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones y el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
33. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
34. Acatar las órdenes e indicaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Local de Los Mártires, por conducto del funcionario que ejercerá el apoyo a la supervisión.
35. Observar un trato respetuoso para con los funcionarios de la Alcaldía Local de Los Mártires y de la Junta Administradora Local de Los Mártires, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención de las mismas.
36. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
37. Dotar al personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.
38. Pagar todos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, su legalización y ejecución, ante los entes correspondientes.
39. Informar con la antelación suficiente al supervisor del contrato de la inminente terminación de los recursos del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, con el propósito que la entidad tome las medidas pertinentes para impedir que se sobrepase el valor del consumo del respectivo contrato o para efecto de la suscripción de adiciones al valor inicial o prorrogas del plazo de ejecución.
40. Suscribir el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

41. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
42. Una vez que la Alcaldía Local de los Mártires realice la entrega del salón comunal, el contratista de manera inmediata suprimirá la vigilancia del referido punto.
43. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el Alcalde Local o por el supervisor del contrato".

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un Apoyo a la Supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso la Alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Elaboró	Dependencia	Firma
JONATHAN CASTRO FAJARDO	Técnico Gestión de Desarrollo Local.	

Aprobó	Fecha
RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA Alcalde Local de Los Mártires	